



Montevideo, 04 de Octubre de 2017

COMUNICACION N°2017/180

Ref: MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE ENCAJES. Esta Comunicación sustituye la N° 2016/073.

Se ponen en conocimiento de las Instituciones Financieras sujetas al Régimen de Encajes, las planillas electrónicas corregidas que deberán completarse a partir del 1° de octubre de 2017, según las modificaciones establecidas en la Circular 2.284 del 31 de agosto de 2017.

Las nuevas planillas electrónicas cuentan con modificaciones en lo que respecta a la información de las obligaciones sujetas a encaje en moneda extranjera, que se registrarán por el siguiente criterio:

Hoja E2: deberán incorporarse las obligaciones en dólares USA y las obligaciones en moneda extranjera a consolidar, cuyo importe sea inferior al establecido en la reglamentación. Debajo de la planilla correspondiente deberán especificarse las monedas incluidas en la consolidación;

Hoja E2.i: deberán incorporarse las obligaciones en dólares USA;

Hoja E2.ii: deberán incorporarse las obligaciones en euros;

Hojas E2.iii y E2.iv: deberán incorporarse las obligaciones en monedas extranjeras diferentes a las mencionadas precedentemente.

En caso de que la cantidad de monedas extranjeras sujetas a encaje supere la cantidad de hojas previstas, deberá informarse en E2.iii aquella de mayor monto, utilizando la hoja E2.iv para informar las restantes monedas de menor monto, consolidadas.

Se recuerda que es obligación de las instituciones financieras comprendidas respetar los formatos de los formularios a los que refiere esta Comunicación.

Ec. Pablo Costa
Jefe de Departamento de Operaciones Monetarias

Ref.: Se adjuntan las siguientes planillas:



Bancos_Cooperativas.xls
BHU.xls
BROU.xls
Casas_Financieras.xls
Minoristas.xls